



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°088 - 2025-MPC/A

Cutervo, 12 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTOS:

EL INFORME N° 44-2025-MPC/OTI, de fecha 4 de febrero de 2025, el INFORME N° 17-2025-MPC/GM-JGDS, de fecha 05 de febrero de 2025, el MEMORANDO N° 107-2025-MPC/A, de fecha 11 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, cuya redacción fue objeto de modificación mediante el artículo único de la Ley N.° 30305, en armonía con lo establecido en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce y garantiza la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en la esfera de sus respectivas competencias, entendida esta prerrogativa como la potestad de ejercer funciones de gobierno y administración dentro del marco jurídico vigente, lo que otorga a las municipalidades la capacidad de adoptar decisiones y ejecutar actos que permitan el desarrollo de su gestión con independencia funcional y normativa, pero siempre bajo la observancia irrestricta de las disposiciones constitucionales y legales que rigen el ordenamiento territorial y administrativo del país.

Que, en correlato con dicha autonomía y conforme al mandato contenido en el artículo 43° de la Ley N.° 27972, se establece que las Resoluciones de Alcaldía constituyen instrumentos normativos de carácter administrativo que permiten la materialización de las decisiones de la autoridad edil en aquellos asuntos de su competencia, con el propósito de garantizar la correcta administración de los recursos, la adecuada prestación de servicios públicos y la eficiente ejecución de proyectos de inversión, lo cual implica una responsabilidad ineludible de los órganos de gobierno municipal en la implementación de mecanismos de control, supervisión y transparencia en la gestión pública, a fin de asegurar que las actuaciones edilicias se enmarquen en principios de legalidad, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Que, en este contexto, el "**SISTEMA REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MÓDULO INFORMATICO MUNICIPAL**" se erige como una plataforma tecnológica de información orientada al seguimiento y supervisión integral de las obras públicas, con énfasis en el control de la ejecución física y presupuestal de las mismas, garantizando con ello la transparencia en la administración de los recursos estatales y el acceso de la ciudadanía a datos fidedignos sobre la planificación, ejecución y conclusión de proyectos de inversión, herramienta que permite a los servidores públicos y autoridades municipales asumir con mayor responsabilidad su función de informar a la población sobre el destino de los fondos públicos y el estado de avance de las infraestructuras en desarrollo, fortaleciendo así los principios democráticos de participación





ciudadana y control social en la gestión gubernamental; cuyo objeto radica en la regulación del procedimiento de registro de información de las obras públicas en el referido sistema, estableciendo la obligatoriedad de consignar datos precisos y verificables sobre la ejecución de proyectos de infraestructura, comprendiendo aspectos tales como el estado de avance físico y financiero, variaciones en costos y plazos de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento de las obras, todo ello con el propósito de coadyuvar a la supervisión efectiva de los procesos de inversión pública y prevenir posibles irregularidades en la gestión de los recursos del Estado.

Que, según el **INFORME N° 44-2025-MPC/OTI**, de fecha **4 de febrero de 2025**, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información eleva a la Gerencia Municipal la **solicitud de designación de un responsable** para el registro y actualización de obras en el **Módulo Informático Municipal**, creado con el propósito de mejorar la gestión y seguimiento de los proyectos ejecutados por la entidad. En dicho documento, se expone que la referida oficina ha desarrollado esta herramienta tecnológica con la finalidad de optimizar los procesos internos, fortalecer la transparencia institucional y permitir la toma de decisiones sobre la base de información confiable y oportuna. En este contexto, se requiere que el funcionario designado, de preferencia adscrito a la **Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura**, asuma la administración y actualización de la información contenida en el módulo, garantizando su operatividad y la correcta disponibilidad de los datos. Asimismo, se precisa que la información a registrar debe abarcar desde el inicio de la presente gestión municipal, asegurando la continuidad y trazabilidad de los proyectos en curso, lo que permitirá una adecuada supervisión del avance físico y financiero de las obras, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

Que, mediante **INFORME N° 17-2025-MPC/GM-JGDS**, de fecha **05 de febrero de 2025**, el Gerente Municipal comunica al Despacho de Alcaldía la **designación de un responsable** para el registro y actualización de las obras en el **Módulo Informático Municipal**, herramienta tecnológica implementada con el propósito de **optimizar la gestión y el seguimiento de los proyectos ejecutados por la entidad**. En dicho informe, se expone que la referida plataforma ha sido desarrollada con la finalidad de **agilizar los procesos administrativos, fortalecer la transparencia institucional y facilitar la toma de decisiones basadas en información precisa y oportuna**, garantizando así una administración eficiente de los recursos públicos y una adecuada rendición de cuentas. En este contexto, se dispone que el funcionario designado, preferentemente perteneciente a la **Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura**, asuma la responsabilidad de **administrar y actualizar la información contenida en el sistema**, asegurando su operatividad y la correcta disponibilidad de los datos, de manera que se posibilite un seguimiento continuo del avance físico y financiero de las obras, permitiendo a la gestión municipal un **control eficaz sobre la ejecución de los proyectos y la detección oportuna de cualquier eventualidad que pueda afectar su desarrollo**.

Que, en virtud de lo dispuesto en el **MEMORANDO N° 107-2025-MPC/A**, de fecha **11 de febrero de 2025**, el Alcalde Provincial de Cutervo ordena a la **Oficina General de Asesoría Jurídica** la **elaboración del acto resolutivo** mediante el cual se **designa al actual Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. José Carlos Aguirre Sánchez, para el ejercicio de dicho cargo**, con el propósito de garantizar la continuidad y eficiencia en la gestión de las



funciones inherentes a su despacho. Dicha disposición obedece a la necesidad de fortalecer la operatividad del sector, optimizar la ejecución de proyectos de inversión pública y asegurar el cumplimiento de las políticas de desarrollo urbano y territorial en concordancia con los lineamientos estratégicos establecidos por la entidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Despacho de Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones y dentro del marco normativo que rige la función municipal, procede a disponer las acciones administrativas correspondientes para la materialización de lo aquí dispuesto, garantizando con ello la eficacia de la gestión pública y la observancia de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en la administración municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del "**SISTEMA REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MÓDULO INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**" al funcionario **ING. JOSÉ CARLOS AGUIRRE SÁNCHEZ**, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en virtud de lo dispuesto en el Memorando N.° 107-2025-MPC/A, garantizando la continuidad y eficiencia en la gestión de las funciones inherentes a dicho despacho, con el propósito de fortalecer la operatividad del sector, optimizar la ejecución de proyectos de inversión pública y asegurar el cumplimiento de las políticas de desarrollo territorial, asegurando con ello la transparencia, trazabilidad y control efectivo de la gestión municipal en materia de inversión pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de la Información, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y las demás unidades orgánicas pertinentes** realicen, en el marco de sus competencias, el cumplimiento del registro de obras en el "**SISTEMA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MÓDULO INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**", asegurando la correcta administración, actualización y veracidad de la información registrada. Asimismo, deberán ejecutar todas las **acciones administrativas necesarias** para garantizar la implementación efectiva de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura** la adopción de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al funcionario designado para su conocimiento y cumplimiento, debiendo este asumir las responsabilidades inherentes a su designación, en estricta observancia de las disposiciones establecidas en la presente Resolución y en el marco normativo vigente.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moisés González Cruz
ALCALDE